

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS A 30 DE JUNIO DE 2010

1) Bases de presentación de los estados financieros intermedios a 30 de junio de 2010

Los principios de consolidación, políticas contables y criterios de valoración utilizados en la elaboración de los estados financieros semestrales consolidados a 30 de junio de 2010 son los mismos que los aplicados en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009, excepto por las siguientes normas e interpretaciones que entraron en vigor durante 2010 que, en caso de resultar de aplicación, han sido utilizadas por el Grupo en la elaboración de los estados financieros consolidados:

Normas e interpretaciones efectivas en el presente período

Las políticas contables utilizadas en la preparación de estos estados financieros semestrales consolidados a 30 de junio de 2010 coinciden con las utilizadas en las cuentas anuales correspondientes en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, salvo por la aplicación en el ejercicio 2010 de las siguientes normas que han pasado a ser obligatorias:

Modificación NIIF 2 “Pagos basados en acciones dentro del Grupo”.
Revisión de NIIF 3 “Combinaciones de negocio”.
Modificación de NIC 27 “Estados financieros consolidados y separados”.
Modificación NIC 39 “Elementos asignables como partida cubierta”.
CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”.
CINIIF 15 “Acuerdos para la construcción de inmuebles”.
CINIIF 16 “Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero”.
CINIIF 17 “Distribución de activos no monetarios a accionistas”.
CINIIF 18 “Activos recibidos de clientes”.
Proyectos de mejoras 2009 “Mejoras no urgentes a los IFRS”.

De estas normas, la única con impacto significativo en el Grupo OHL es la relativa a CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”.

Aplicación CINIIF 12

El Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) publicó el 30/11/06 la interpretación nº 12 “Acuerdos de Concesiones de Servicios” (en lo sucesivo CINIIF 12), adoptándola la Unión Europea con fecha 25/01/09. Esta interpretación es de aplicación obligatoria a partir del 01/01/10, y desde esta fecha el Grupo OHL elabora sus estados financieros consolidados conforme a la citada norma.

Conforme a lo requerido, la información del Balance al 30/06/10 se presenta comparada con la del balance a 31/12/09, que se ha re-expresado también de acuerdo con la CINIIF 12 y, por tanto, difiere de la presentada hace un año.

Igualmente, la información de la cuenta de resultados a junio 2010 se presenta comparada con la de junio 2009, para lo cual ésta se ha re-expresado también modificando por tanto la presentada en su día.

En las páginas finales del presente documento se muestra la conciliación entre el balance a 31/12/09 antes y después de aplicar CINIIF 12. También se presenta una conciliación de la cuenta de resultados del ejercicio 2009 antes y después de aplicar CINIIF 12.

La norma CINIIF 12 afecta a los acuerdos público-privados de concesión de servicios que cumplen las dos condiciones:

1. El concedente controla o regula a qué servicios debe el concesionario destinar la infraestructura, a quién debe prestar dichos servicios, y a qué precio.
2. El concedente controla toda participación residual significativa en la infraestructura al término de la vigencia del acuerdo.

La norma CINIIF 12 establece que las infraestructuras objeto de un acuerdo de concesión de servicios no se reconocerán como inmovilizado material del concesionario, puesto que éste no tiene el derecho contractual de controlarlas.

Si el concesionario presta más de un servicio, por ejemplo servicios de construcción o mejora, y servicios de explotación, la contraprestación recibida en el contexto del acuerdo de concesión se reconocerá en la cuenta de resultados separadamente, de acuerdo a las normas que son de aplicación en cada caso: la NIC 18 para reconocimiento de ingresos, y/o la NIC 11 para los contratos de construcción.

Para contabilizar los servicios que presta el concesionario existen dos formas de reconocer la prestación recibida:

Como activo financiero, si el concesionario tiene un derecho incondicional a percibir efectivo del concedente, sin riesgo de demanda. Esto supone que se sustituyen las ventas, los costes de explotación y, por tanto, el margen de explotación que se venían contabilizando de forma tradicional, por un ingreso financiero, que se presenta como mayor cifra de negocio.

Como activo intangible, si el concesionario lo que tiene es el derecho a cobrar a los usuarios del servicio público, sujeto a riesgo de demanda. En este caso, los efectos en la cuenta de resultados se siguen registrando conforme al esquema tradicional, reconociendo ventas y sus costes de explotación asociados.

Conforme a la CINIIF 12, si en la contraprestación asociada a una misma concesión hay dos componentes (uno con riesgo de demanda y otro sin él), hay que reconocer separadamente el activo financiero y el activo intangible. En estos casos se habla de "Modelo Bifurcado".

Adicionalmente, la norma CINIIF 12 obliga a provisionar el coste estimado de aquellos gastos de mantenimiento previstos de carácter plurianual, con cargo a la cuenta de resultados de cada uno de los periodos que restan hasta el final de la concesión.

Los principales impactos derivados de la aplicación de la norma CINIIF 12 son los siguientes:

1. Se ha reclasificado de inmovilizado material a activo intangible el saldo neto de aquellas concesiones con riesgo de demanda al concesionario.
2. Se ha reclasificado de inmovilizado material a un activo financiero (cuenta por cobrar) la parte que no tiene riesgo de demanda al concesionario.

En la reclasificación a activo financiero (cuenta por cobrar), por la forma de cálculo y la vida pendiente de la concesión, se ha producido una baja de inmovilizado material con contrapartida en un activo financiero (cuenta por cobrar), y un mayor importe de reservas y de intereses minoritarios.

Por otra parte, el efecto de provisionar el coste estimado de los gastos de mantenimiento plurianual ha supuesto un aumento del saldo de provisiones no corrientes y un menor importe de reservas y de intereses minoritarios.

A 31 de diciembre de 2009, el impacto neto en el patrimonio del Grupo OHL de todos los efectos indicados anteriormente ha sido un aumento de 10,5 millones de euros en el patrimonio neto atribuido a la Sociedad Dominante y de 0,7 millones en los intereses minoritarios, lo que hace un total de 11,2 millones de aumento de Patrimonio neto consolidado.

Este impacto está pendiente de revisión por los auditores del Grupo OHL.

Normas e interpretaciones ya aprobadas que pueden aplicarse anticipadamente a 1 de enero de 2010

La Modificación NIC 32 “Clasificación derechos sobre acciones” se puede aplicar de forma voluntaria a partir del 1 de enero de 2010 y de forma obligatoria para los ejercicios iniciados a partir de 1 de febrero de 2010.

Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de elaboración de los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2010, las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de elaboración de los estados financieros consolidados, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea, son las siguientes:

Normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación obligatoria en ejercicios iniciados a partir de
NIIF 9	Instrumentos financieros: Clasificación y valoración	1 de enero de 2013
Revisión NIC 24	Desglose de partes relacionadas	1 de enero de 2011
Modificación CINIIF 14	Anticipos de pagos mínimos obligatorios	1 de enero de 2011
CINIIF 19	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	1 de julio de 2010
AIP 2010	Proyecto de mejoras 2010	Varias (más cercana el 1 de julio de 2010)

Estados financieros semestrales individuales a 30 de junio de 2010

Los criterios contables empleados en la elaboración de los estados financieros individuales son los contemplados en el Plan General de Contabilidad en vigor, aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2008, siendo de aplicación para los ejercicios iniciados a partir de dicha fecha.

2) Comentarios acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones

Las actividades de las distintas sociedades que integran el Grupo OHL valoradas en su conjunto y para un periodo de doce meses, no están sujetas a una estacionalidad o carácter cíclico relevantes, por lo que en dicho ámbito temporal el resultado de explotación tiene una evolución homogénea.

3) Estimaciones realizadas

Los resultados consolidados y la determinación del patrimonio consolidado son sensibles a los criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad Dominante para la elaboración de los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2010.

En los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2010 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad Dominante y de las entidades consolidadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Básicamente se refieren a:

La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
Las hipótesis empleadas en el cálculo de otros compromisos con el personal.
La vida útil de los activos materiales e intangibles.
El valor razonable de determinados instrumentos financieros.
Cálculo de provisiones.
La valoración de los fondos de comercio.

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se realizaron en función de la mejor información disponible al cierre del 30 de junio de 2010 es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja), lo que se realizaría, en el caso de ser preciso y conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios afectados.

4) Comparación de la información

La información relativa al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2009 contenida en los estados financieros consolidados se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

En relación con la información segmentada, se ha procedido a agrupar, bajo el nombre "Otras Actividades", las actividades de Industrial, Desarrollos y Medio Ambiente, dado el poco peso que las mismas tienen en las principales magnitudes consolidadas, y también con el objeto de centrar la atención sobre las actividades estratégicas del Grupo OHL.

5) Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores de relevancia desde el 30 de junio de 2010 hasta la fecha de elaboración de los estados financieros consolidados.

6) Principales riesgos e incertidumbres para el ejercicio 2010

El Grupo OHL desarrolla sus actividades en diferentes sectores y países, lo que supone una exposición a diferentes riesgos relacionados con los negocios que realiza. El Grupo OHL controla dichos riesgos con el objeto de minimizar el impacto negativo que los mismos puedan tener.

En lo que al desarrollo de sus actividades se refiere el Grupo tiene implantados y en funcionamiento controles para mitigar los riesgos relacionados con las licitaciones, contrataciones, planificación y ejecución de las obras, así como todo lo relacionado con calidad, gestión medio ambiental y recursos humanos.

La estrategia de concentrar su esfuerzo inversor en actividades concesionales (menos cíclicas y con ingresos recurrentes) y de haber llevado a cabo una amplia diversificación geográfica internacional, hacen al Grupo OHL menos vulnerable a los cambios de la situación económica.

Además de los riesgos directamente relacionados con el desarrollo de sus actividades, el Grupo OHL está expuesto a riesgos financieros, relacionados con las variaciones de tipos de cambio, de tipos de interés, de riesgo de liquidez y de riesgo de crédito.

Los riesgos relacionados con las variaciones de tipos de cambio se gestionan tomando deuda en la misma moneda que los activos que el Grupo financia en el extranjero y contratando instrumentos financieros.

Los riesgos de variaciones de tipo de interés se gestionan mediante la contratación de instrumentos financieros derivados con entidades financieras de elevada solvencia, los cuales son considerados contablemente como coberturas de flujos de efectivo.

Los riesgos de liquidez y de crédito son reducidos debido a los controles y políticas establecidas, en especial aquellas relacionadas con la estructura de la deuda y con la diversificación de las fuentes de financiación.

7) Cambios en la composición del Grupo

En el apartado IV. Información financiera seleccionada, punto 11, se muestran los cambios en la composición del Grupo ocurridos en el periodo comprendido entre el 01/01/2010 y el 30/06/2010. En dicho punto se indican, para las entidades adquiridas, la fecha efectiva de la operación, el coste neto de las combinaciones de negocio, el porcentaje de derechos de voto adquiridos en la fecha efectiva de la operación y el porcentaje de derechos de voto totales a 30/06/2010.

8) Variaciones en el perímetro de consolidación

Las variaciones en el perímetro de consolidación en el periodo 01/01/2010 a 30/06/2010 han sido:

INTEGRACIÓN GLOBAL

Incorporación por constitución

Araucária Saneamento, S.A.
Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V.
Guinovart Rail, S.A.
OHL ZS d.o.o. Laktasi

ZS Brno, s.r.o.
Superficiaría Los Bermejales, S.A.

Incorporación por compra

Betancourt Castellon Associates, Inc.
SPI Sociedade para Participação em Infraestrutura, S.A.
Sthim América, LLC
Sthim Maquinaria, S.A.
Sthim Maquinaria de México, S.A. de C.V.

Incorporación procedente de puesta en equivalencia

Operadora Hotelera del Corredor de Mayakoba, S.A. de C.V.
Operadora Mayakoba, S.A. de C.V.
Servicios Hoteleros del Corredor Mayakoba, S.A. de C.V.

Baja por venta

Ingeniería de los Recursos Naturales, S.A.
Morkaitz, S.A.
Obras y Servicios Hispania Gas, S.A.
Pacsa, Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L.
BMSK, a.s. Sofie
ZS Brno, a.s.

INTEGRACIÓN PROPORCIONAL

Incorporación por constitución

Coordinadora Vía Rápida Poniente, S.A.P.I. de C.V.

PUESTA EN EQUIVALENCIA

Incorporación por constitución

Obalovna Boskovice, s.r.o.

Baja por venta

Concesionaria Colegio de Usera, S.L.

Baja por traspaso a integración Global

Operadora Hotelera del Corredor de Mayakoba, S.A. de C.V.
Operadora Mayakoba, S.A. de C.V.
Servicios Hoteleros del Corredor Mayakoba, S.A. de C.V.